



# Sánchez Larralde

ASESORES

Contable · Fiscal · Laboral · Mercantil



2003 – 2013

DIEZ AÑOS DE EXPERIENCIA

A SU SERVICIO

Barcelona, 15 marzo de 2013.

Estimados clientes,

Os informamos que han sido publicadas las siguientes consultas sobre Cuestiones de cumplimentación del modelo 720.

¿Cuáles son los campos obligatorios de la información sobre el DECLARANTE? (en el formulario aparecen con asterisco rojo los campos obligatorios)?

\*NIF

\*Apellidos y nombre o razón social

(Persona con quién relacionarse):

\*Teléfono – Admite nueve dígitos. No obstante en el caso de tratarse de un número cuya extensión (por prefijos extranjeros) sea mayor, se deberá consignar el número de teléfono sin tener en cuenta los prefijos.

\*Apellidos y nombre

¿Cuáles son los campos obligatorios comunes relativos a los bienes y derechos sobre los que se informa?: (en el formulario aparecen con asterisco rojo los campos obligatorios)?

\*Clave de condición del declarante

\*Clave tipo de bien o derecho

\*Subclave de bien o derecho

\*Código de país. (Anexo 2 de la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre)  
(Domicilio de la entidad/ubicación del inmueble)

\*Código postal (ZIP code) El campo código postal es obligatorio, existe una base de datos de códigos postales internacionales por regiones, ciudades y aéreas, así como también buscadores de códigos postales internacionales de fácil acceso en la red.

\*Código país. (Anexo 2 de la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre)

\*Origen del bien o derecho (Si es el primer ejercicio que se declara, si se transmite o si se vuelve a declarar por incrementarse los valores conjuntos en más de 20.000 €)

\*Porcentaje de participación – Cuando se trata de “autorizados” este campo NO es obligatorio



# Sánchez Larralde

ASESORES

Contable · Fiscal · Laboral · Mercantil



2003 – 2013

DIEZ AÑOS DE EXPERIENCIA

A SU SERVICIO

¿Qué campos son específicamente obligatorios en el caso de que se declaren cuentas? (artículo 42 bis) “C”?

\*Clave identificación de cuenta.

\*Código de cuenta.

\*Identificación de la entidad.

Si el origen del bien o derecho es “A” \* Fecha de incorporación.

\* Valoración 1: Saldo a 31/12.

\* Valoración 2: Saldo medio último trimestre.

Si el origen del bien o derecho es “C” \* Fecha de incorporación.

\* Fecha de cancelación.

\* Valoración 1: Saldo en la fecha de cancelación.

¿Qué campos son específicamente obligatorios en el caso de que se declaren valores/seguros/rentas? (artículo 42 ter) “V”, “I” o “S”?

La fecha de incorporación NO es obligatoria.

\*Clave de identificación (solo obligatorio si la clave es "V" o "I").

\*Identificación de valores (solo obligatorio si la clave es "V" o "I").

\*Identificación de la entidad.

\*Valoración 1.

\*Clave de representación de valores (solo obligatorio si la clave es "V" o "I").

\*Número de valores (solo obligatorio si la clave es "V" o "I").

¿Qué campos son específicamente obligatorios en el caso de que se declaren inmuebles o derechos reales sobre ellos? (artículo 54 bis) “B”?

\*Fecha de incorporación.

Si el origen del bien o derecho es “A” \* Valoración 1: valor de adquisición.

Si el origen del bien o derecho es “C” \* Fecha de transmisión.

\* Valoración 1: valor de adquisición.



# Sánchez Larralde

ASESORES

Contable · Fiscal · Laboral · Mercantil



2003 – 2013

DIEZ AÑOS DE EXPERIENCIA  
A SU SERVICIO

\* Valoración 2: Valor de transmisión.

\*Clave tipo de bien inmueble.

¿Se puede obtener un borrador de la declaración?

Sí.

Existen dos opciones para obtener el borrador de la declaración:

a. UTILIZANDO EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO, se accede directamente a “presentación 2012” y se cumplimenta el formulario. Existe una opción en la parte inferior llamada “borrador”.

Con esta opción se visualiza el PDF no válido para la presentación con todos los registros de bienes y derechos declarados

Desde este PDF no válido para la presentación se puede enviar/firmar/presentar directamente la declaración.

b. SIN UTILIZACIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO, “Borrador de la declaración sin certificado (no válido para su presentación)”.

Con esta opción se puede obtener un borrador de la declaración sin necesidad de tener certificado electrónico.

Desde este PDF no válido para la presentación, no se puede realizar el envío/firma/presentación de la declaración.

No obstante, sí que se puede exportar la declaración y acceder con certificado a la “presentación 2012” e importar el fichero para su envío..

Un cordial saludo.

[VER INFORME](#)

DEPARTAMENTO FISCAL

Sánchez Larralde Asesores

Tel. 933 214 742 Fax: 934 106 348

[www.sanchezlarralde.com](http://www.sanchezlarralde.com)